



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°76-2021-MDP

Pichanaqui, 11 de noviembre del 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2021-MDP, de fecha 11 de noviembre 2021, el Exp. Adm. L9312, el cual contiene el Oficio N°143-2021-GRJ-DRTC-SDITAA, recomendando la suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo I señala "Los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley antes citada, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Oficio N°579-2021-ALC/MDP, el despacho de Alcaldía solicitó al Gobierno Regional de Junín, apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de prevención por emergencia, a fin de prevenir las inundaciones por el desborde del Río Perené, en el sector de Zotarari, por el periodo de 15 días, comprometiéndose a dotar de combustible a las maquinarias;

Que, mediante el Exp. Adm. L9312, el cual contiene el Oficio N°143-2021-GRJ-DRTC-SDITAA, la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo, recomienda la suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Junín;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2021-MDP, de fecha 11 de noviembre 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de prevención por emergencia, a fin de prevenir las inundaciones por el desborde del Río Perené, en el sector de Zotarari, por el periodo de 15 días, comprometiéndose a dotar de combustible a las maquinarias; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de prevención por emergencia, a fin de prevenir las inundaciones por el desborde del Río Perené, en





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el sector de Zotarari, por el periodo de 15 días, comprometiéndose a dotar de combustible a las maquinarias; de acuerdo al plan de trabajo adjunto.

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junín;

CUARTO. - **ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

